



# Código de buen gobierno



# ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Identificación</b>	<b>7</b>
<b>3. Alineación estratégica</b>	<b>8</b>
<b>4. Gestión de socios</b>	<b>10</b>
<b>5. Proceso electoral</b>	<b>12</b>
<b>6. Organización institucional</b>	<b>13</b>
<b>7. Derechos, deberes y responsabilidades</b>	<b>16</b>
<b>8. Política económica y financiera</b>	<b>18</b>
<b>9. Conflicto de intereses</b>	<b>21</b>
<b>10. Funcionamiento general</b>	<b>23</b>
<b>11. Políticas de comunicación</b>	<b>25</b>
<b>12. Alineación sectorial</b>	<b>26</b>
<b>13. Glosario</b>	<b>28</b>

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

# 1. INTRODUCCIÓN

**CONFEDERACIÓN ASPACE** es el movimiento asociativo de personas con parálisis cerebral, familias, profesionales y entidades especializadas en ofrecer apoyos y servicios a la pluridiscapacidad y, más en concreto, a cualquier persona que viva con grandes necesidades de apoyo, lo que es una cuestión diferenciadora dentro del sector. Vivir con grandes necesidades de apoyo es precisar acompañamiento de otra persona 24 horas al día, 365 días al año. Además, la parálisis cerebral es una pluridiscapacidad: tiene una base física que convive con al menos otro tipo de discapacidad. Así, cada persona precisa de unos apoyos configurados expresamente para ella.

**ASPACE** promueve y defiende los derechos de todas las personas con grandes necesidades de apoyo; procurando que tengan acceso a una vida independiente. Las 85 entidades **ASPACE** ofrecen servicios pensados para la especificidad de las grandes necesidades de apoyo. Son servicios, además, que evolucionan con los avances en derechos de las personas con parálisis cerebral, buscando ser referencia, innovar y proponer modelos sociales de inclusión para todas las personas. Todas tienen un alto grado de profesionalización, suman 5.300 profesionales con un gran compromiso con la realidad de las personas con parálisis cerebral y que promueven su activismo con la colaboración de 2.000 voluntarios y voluntarias en 250 centros de atención directa.

## FUNDAMENTOS DEL BUEN GOBIERNO

La **CONFEDERACIÓN ASPACE** pretende diseñar un marco de referencia sobre el **Buen Gobierno**, en el que participen todas las entidades asociadas y representadas. Entendiendo por Buen Gobierno un sistema de normas y procedimientos que facilite funcionar correctamente, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de Gobierno y la representación.

Para clarificar la comprensión de este Código de Buen Gobierno, entendemos que es necesario previamente un doble esfuerzo: de un lado, definir la estructura organizacional a la que se va a hacer referencia continuamente; y, por otro lado, consensuar un mínimo glosario de términos.

En cuanto a la estructura, resaltan evidencias entre los distintos tipos de organizaciones privadas o de vocación pública, que nos permite discriminar tres niveles complementarios:

1. Propiedad. Representatividad. Estamento al que corresponde la supervisión y rendición de cuentas. **La Asamblea de socios** (asociaciones), la Junta de accionistas (empresas), Voluntad estatutaria del fundador (fundaciones), Protectorado. Objeto social. Estrategia.
2. Gobierno. Se delegan responsabilidades en un grupo más nutrido de personas que velan por el seguimiento de las hojas de ruta: son las

## GLOSARIO

### **Buen Gobierno**

*Fórmula de gobierno orientado a un comportamiento ético que resalta la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la defensa de los derechos.*

**Juntas directivas**, los Patronatos (en las fundaciones), o los Consejos de Administración (en las empresas).

3. Ejecutivo. El nivel de gestión, que acomete los planes anuales (presupuestos, cartera de servicios, programaciones...) recae en el equipo de profesionales contratados a tales efectos; y que son liderados por la figura de Gerencia, **Dirección** General, Equipo de Dirección, o similar. Puede combinarse con un Consejo asesor (staff), con voz, pero sin voto; sin competencia ejecutiva.

Por tanto, en el sector de las organizaciones sociales, el Código de Buen Gobierno corresponde al Órgano de Gobierno: es decir, la Junta Directiva o Patronato. Al Gobierno le corresponden una serie de funciones indelegables y aspiraciones de transparencia:

- Supervisión y rendición de cuentas ante quienes decidieron los nombramientos (Asamblea de socios, Junta general de accionistas...) En el caso de las fundaciones no tienen "propietario" ante quien rendir: salvo el Protectorado; por tanto, se deben garantizar mejores controles para no fiarlo a la memoria (Voluntad del fundador) u objeto recogido en Estatutos. Por otro lado, conviene tener en cuenta que cada vez hay mayor compromiso con todos los grupos de interés (Stakeholders), desde consumidores o beneficiarios hasta la opinión pública, pasando por los donantes y voluntariado.
- Enfocar y desplegar la estrategia de la entidad.
- Responder ante la propiedad, destinatarios, e incluso ante terceros.
- Supervisar la gestión y el funcionamiento en general de la entidad.
- Supervisar al Ejecutivo

El Buen Gobierno de las asociaciones combina dos órganos institucionales como máxima representatividad:

- La **Asamblea General** constituida por todas las entidades asociadas, con la obligación de reunirse al menos, una vez al año, previa convocatoria y fijando un mínimo de cuota de asistencia; además se podrán convocar las Asambleas extraordinarias conforme se regule en Estatutos.

Le corresponden las siguientes competencias:

- a) Aprobación de las cuentas, planes de actuación y presupuestos.
  - b) Censura de la gestión de la Junta Directiva/ Junta de Gobierno.
  - c) Elección de los miembros del órgano de representación.
  - d) Decisiones con mayoría cualificada: disolución de la asociación, modificación de los estatutos, enajenación de bienes, retribución...
- El órgano de gobierno por excelencia es la **Junta Directiva** (o similar) integrada únicamente por asociados (aunque pudiera haber asesores o consejeros externos con voz, pero sin voto) y con amplias competencias. Si se aplicasen algún tipo de retribución deberá contar con acuerdo de la Asamblea y dejar constancia en los estatutos y cuentas anuales aprobadas por los socios; caso de disponer la entidad de la condición de utilidad pública, dicha retribución no podrá realizarse con cargo a fondos públicos.

Entre sus principales competencias o funciones destacan:

- a) Representación de la asociación.
- b) Ejecución y cumplimiento los acuerdos
- c) Someter a la Asamblea las cuentas y presupuestos anuales
- d) Nombrar cargos (conforme a Estatutos: Presidencia, Tesorería...
- e) Establecer la política de cobros y pagos
- f) Promover las acciones encomendadas por la Asamblea
- g) Convocar la Asamblea General anual

## GLOSARIO

### Código

Conjunto de normas y reglas vinculados a alguna temática. Por ejemplo, Código ético: pautas recomendadas que se contemplan como marco normativo para entender el comportamiento ético.

## 2. IDENTIFICACIÓN

La Confederación española de organizaciones orientada a las personas con Parálisis cerebral y afines (en adelante, **CONFEDERACIÓN ASPACE**), es el resultado de alianza entre las organizaciones autonómicas, constituida sin ánimo de lucro y regida por la Ley de asociaciones, especialmente. La entidad dispone de la **Declaración de utilidad pública**.

La **CONFEDERACIÓN ASPACE** es la institución de referencia, a nivel nacional e internacional, para nuestro **Movimiento Aspace** (de personas, fami-

lias, profesionales y entidades) que, prácticamente durante la transición española, se fue desplegando en todas las provincias españolas (y más tarde, en todas las autonomías), con el propósito de prestar servicios y apoyos adecuados a todas las personas con parálisis cerebral y afines (junto a sus familias). Porque somos un movimiento de personas, familias, profesionales y entidades especializadas en prestar los servicios y apoyos adecuados en cada etapa vital, con independencia del grado de autonomía. La Confederación Aspace está representada en todas las comunidades autónomas.

### GLOSARIO

#### **Movimiento Aspace**

*Confederación Aspace está integrada por miles de personas asociadas, miles de profesionales y voluntarios, un centenar de entidades y más de 250 centros especializados.*

#### **Confederación Aspace**

*Confederación española de organizaciones autonómicas y sin fin de lucro, orientadas a las personas con parálisis cerebral y afines, que se rigen por la Ley de asociaciones.*

# 3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

## OBJETO SOCIAL

Sus Estatutos recogen cómo desarrollar el Objeto social, destacando la defensa de la dignidad y los derechos de las personas con parálisis cerebral y afines, así como su representación: tanto en el sector, como en la sociedad. Además de promover el estudio de necesidades, proyectos, investigaciones, y cuanto contribuya a su visibilidad.

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISION. En CONFEDERACIÓN ASPACE tenemos como misión mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades afines mediante la defensa de sus derechos, el apoyo a las familias, los servicios a las entidades asociadas y la cooperación institucional.

## VALORES:

Corresponde a la **CONFEDERACIÓN ASPACE**, velar por el cumplimiento de los principios y valores de las federaciones, y a estas velar por el cumplimiento de sus entidades miembro mediante un convenio de adhesión suscrito.

El valor de la **innovación** permite crear situaciones, procedimientos, modelos de atención y la propia gestión para lograr resultados significativos, con el aporte de nuevas ideas, iniciativas, experiencias en torno a la mejora de la calidad de vida de las personas.

La búsqueda de la **excelencia** se entiende como la puesta en práctica de actuaciones sobresalientes para obtener resultados exitosos, aplicando para ello la mejora continua.

El valor de la **transparencia** facilita exponer la captación de fondos privados y públicos, así como aplicar con rigor criterios de selección de proyectos, proveedores, personal y organizaciones colaboradoras. Garantizando resolver los conflictos de intereses con responsabilidad y lealtad.

Gestionar con **profesionalidad**, con una planificación orientada a objetivos y proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva, y sometidos a control y evaluación de sus resultados.

## GLOSARIO

*Misión estratégica se refiere al porqué de la existencia de una organización, a su sentido de existencia: Mientras que en la Visión estratégica se recoge la situación que se confía alcanzar a medio y largo plazo. Y en ambos casos, se precisa del concurso de los valores como garantía de consistencia.*

Compromiso con la **universalidad**: con la defensa de los derechos de las personas con parálisis cerebral, otras discapacidades afines y sus familias, con independencia de su vinculación al Movimiento ASPACE.

Asumimos el **compromiso** de mantener, hacer mantener y defender los principios y valores recogidos en esta declaración.

Hacer valer la **accesibilidad** de los servicios, de forma autónoma o con los apoyos necesarios, en un ambiente participativo, comunicaciones ágiles y sugerencias de mejora.

Asumimos con **responsabilidad** la necesidad de reconocer y responder de manera personalizada, a las inquietudes de nuestras entidades y de las personas, promoviendo acciones, programas, proyectos y actividades.

Prestar un trato personal caracterizado por la **cercanía** acorde a la capacidad de empatía y de escucha activa que responda a las necesidades, tanto en el trato directo como a través de los medios técnicos de que disponemos en cada momento.

En el desarrollo de nuestra actividad, promovemos la colaboración y la **solidaridad** dentro del Movimiento ASPACE y con otros colectivos de la discapacidad.

Reconocemos el principio de **discriminación positiva** en el ámbito de la discapacidad.

Promovemos la **participación** de las Personas con Parálisis Cerebral en los ámbitos de gobierno de la **CONFEDERACIÓN ASPACE**

Buscamos generar confianza, **ilusión y optimismo**, también coherencia, y entusiasmo emocional como motores del cambio y mejora.

# 4. GESTIÓN DE SOCIOS

**CONFEDERACIÓN ASPACE** tiene el compromiso de regular las relaciones internas entre sus entidades asociadas, y así mismo se compromete a respetar la libre actuación de las demás entidades asociadas a cada federación autonómica siempre que no atente contra los principios básicos de la propia **CONFEDERACIÓN ASPACE**.

## SOCIOS

En los Estatutos se contemplan dos clases de **socios**:

- los socios Numerarios (entidades de ámbito autonómico; o similar, como en el caso de asociaciones uniprovinciales en exclusiva),
- y los socios de Honor (para destacadas personalidades o entidades).

## GLOSARIO

### **Socios de Honor**

*Personalidades y organizaciones cuyo mérito ha contribuido al desarrollo de la Confederación Aspace y/o al sector social.*

### **Socios Numerarios**

*Organizaciones autonómicas o similares integrantes de la Confederación Aspace.*

### **Federaciones autonómicas**

*Alianza de asociaciones de una Comunidad Autónoma (que no fundaciones) orientadas a las personas con parálisis cerebral y afines.*

### **Asociación de entidades**

*Entidades de una misma comunidad autónoma que establecen una alianza especial. Equivale a Federación. Mientras que en una Federación de Asociaciones solo pueden estar integradas asociaciones, en una Asociación de entidades pueden formar parte de ella Asociaciones y Fundaciones.*

La condición de socio exige respeto a los derechos y deberes detallados en los Estatutos, además de cumplir con los requisitos de admisión y condiciones sobre la expulsión de socios:

- Para la admisión de socios se precisa contar con el acuerdo favorable de al menos las dos terceras partes de la Asamblea
- Adquirida la condición de socios, su vinculación está regulada por una serie de deberes (como la diligencia, cumplimiento de Estatutos, abono de cuotas...) y también de derechos (asistencia a convocatorias, exponer, disfrutar servicios, e incluso ser elegibles para futuros actos electorales).
- En los procesos electorales se asignan dos votos por autonomía, más otro voto por entidad asociada.
- Cada socio disfrutará de los derechos y deberes que le correspondan, en tanto esté en vigor el **Convenio** interno de colaboración con la Federación Autónoma; vínculo que, a su vez, se extenderá a las entidades adscritas con sus respectivas federaciones, dejando

constancia escrita, documentado como corresponde.

- Toda causa de expulsión en su condición de socios exige ser acreditada debidamente y decidirse previa audiencia con el órgano competente.

También corresponde en este Código Buen Gobierno, ampliar el detalle estatutario respecto a las entidades miembro vinculadas indirectamente a través de sus federaciones autonómicas:

- La adhesión por parte de cualquier entidad se formalizará a través de su federación autonómica, y se plasmará mediante la firma de una **Carta de compromisos** o similar, acompañada de las evidencias (actas, auditorías, etc.): sobre la asunción de valores, ética y buen gobierno, voluntad en participar, salvaguarda de la imagen del colectivo, satisfacer las expectativas de grupos de interés, y cuantas prioridades establezca **CONFEDERACIÓN ASPACE**. En caso de existir cualquier salvedad o circunstancia transitoria, se establecerá por escrito un plazo o recomendaciones precisas para resolver la situación incidentada.

## GLOSARIO

### **Convenio**

*Documento que formaliza la vinculación entre dos o más sujetos. Por ejemplo, el convenio interno que vincula a las federaciones autonómicas con la Confederación Aspace.*

### **Carta de compromisos**

*Documento suscrito por las entidades miembro (de las federaciones) que detalla la asunción de valores y otros requisitos que afecten a la imagen y compromisos de Confederación Aspace.*

# 5. PROCESO ELECTORAL

---

El proceso electoral se desarrolla de acuerdo a lo que disponen los Estatutos de la **CONFEDERACIÓN ASPACE**; si bien, desde 2017 se dispone de unas Reglas internas que tratan de detallar la operativa. En los procesos electorales la Asamblea General es quien debe garantizar todos los derechos y deberes de los socios, si bien delegando en la Junta directiva vigente toda la operativa para que sea canalizada a través de sus órganos de gobierno y de participación.

La Junta Directiva debe facultar a la Comisión Electoral para que adopte cuantos criterios o instrucciones y mecanismos sean precisos para completar y asegurar la plena efectividad y correcta aplicación de los Estatutos y del reglamento electoral.

## COMISIÓN ELECTORAL Y OTROS ÓRGANOS

La Junta directiva designa para cada convocatoria a los miembros de la **Comisión Electoral**: Presidencia y dos Vocalías, además del secretario que siempre será ejercido por la Dirección General de la **CONFEDERACIÓN ASPACE**. Corresponde dirigir todos los comunicados a la cuenta facilitada por dicho secretario, quien además se responsabiliza de la custodia de toda la documentación que se genere.

Durante el proceso electoral, dicha Comisión Electoral simultaneará las funciones que corresponden a la Junta Electoral, e incluso las de Mesa electoral; salvo que se hayan dispuesto otras medidas específicas para un proceso electoral en concreto.

Los **criterios de votación** (para cualquier elección) se ajustan a lo recogido en Estatutos, y será conforme a la disposición de votos acordada.

# 6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Los Estatutos distinguen distintos órganos institucionales que podemos clasificar en tres categorías: política, ejecutiva y social; y a los que afectan las nuevas reglas de juego del Buen Gobierno.

## ÓRGANOS DE GOBIERNO

■ La **Asamblea General** ostenta la máxima toma de decisiones, tanto de la elección de la presidencia y junta directiva, como la aprobación de los presupuestos, Estatutos, planes de actuación, etc. Se reúne anualmente (Asamblea ordinaria) y se toman decisiones por mayoría simple; mientras que en las Asambleas extraordinarias se debe recabar la mayoría de dos tercios. La Ley de asociaciones destaca tres principales funciones indelegables:

- aprobar planes,
- aprobar presupuestos generales
- y nombramientos.

■ **Junta directiva** integrada por la refrendada candidatura presidencial, Vicepresidencia, Secretariado y Tesorería, junto a cinco vocales. Todos los cargos son gratuitos y no pueden ser reemplazados unilateralmente dentro de la propia federación, dado que han sido designados a título personal (y no como federación). Los Estatutos determinan las funciones que le corresponden: todas las delegadas por la Asamblea General, en especial la toma de decisiones, sin que suponga interferir en la gestión que corresponde a los órganos ejecutivos. Se reunirán al menos seis veces al año, con presencia de Dirección General (con voz, pero sin voto).

Además de lo establecido en los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva, las siguientes funciones:

- Definición de la estrategia cada periodo.
- Delegación de la ejecución de la estrategia en la DG
- Aprobación de los mecanismos de seguimiento de las acciones y líneas estratégicas a través de indicadores, sin entrar a lo concreto salvo desvío de lo planificado
- Revisión del plan estratégico ante cambios significativos.
- Evaluación del plan y de los logros conseguidos.
- Participación en la definición de la Visión de la entidad.
- Toma de decisiones en aspectos políticos y de posicionamiento.
- Intervención en temas como la reforma de estatutos y otros de gobierno interno de la entidad.

## Con respecto a la toma de decisiones:

**Decisiones que han ser consultadas previamente y aprobadas por Junta directiva:**

- Decisiones que afecten a los objetivos del Plan Estratégico
- Incorporaciones o salidas de entidades de la CONFEDERACIÓN
- Conflictos relacionados con las entidades y federaciones
- Propuesta y validación de alianzas dentro del sector
- Decisiones o acciones con un impacto reputacional
- Posicionamientos de incidencia política.

- Cambios significativos en las fuentes de financiación.
- Cuestiones financieras a partir de un monto determinado.
- Formulación de las cuentas anuales.
- Información de proyectos, sólo en caso de ser novedosos o de mayor calado.

#### Decisiones que deben ser consultadas con la Junta, pero no aprobadas por ella:

- Apertura de nuevos programas o líneas de intervención.
- Asistencia a algún acto o evento en representación institucional.
- Comunicación externa, como campañas de incidencia, la participación en foros y jornadas.
- Presentación de la Confederación a proyectos y convocatorias.
- Las que corresponden a recursos humanos como contrataciones o despidos.
- Participación en nuevos espacios, foros y plataformas.

#### Decisiones que no tienen que comunicarse ni aprobarse en Junta:

- Aquellas relacionadas con el día a día de la gestión.
- Otras de ámbito operativo y de gestión.

#### De los cargos de la Junta Directiva

El cargo de Presidencia puede prorrogarse hasta un máximo de 8 años, siempre que se cuente con el respaldo de la Asamblea. Mientras que el resto de los cargos tiene una vigencia de cuatro años, si bien pueden ser reelegidos en próximas convocatorias electorales.

En caso de tener que suspender el cargo por razones personales, éste no podrá ser restituido unilateralmente por la Federación representada, sino que corresponde de nuevo a la Presidencia designar una persona de su confianza, que deberá ser ratificado por la Asamblea.

#### Presidencia.

- máxima representación institucional,
- designación de cargos,

- cumplir estatutos,
- aprobar nombramientos y ceses de personal/cargos,
- convocar y dirigir reuniones,
- ordenar pagos, etc.

#### Vicepresidencia.

- asesorar
- y sustituir a la Presidencia.

#### Secretariado.

- Redactar y firmar las actas,
- expedir certificaciones,
- ...
- sustitución por Vicepresidencia.

#### Tesorería.

- supervisión y firma de las cuentas elaboradas por Dirección General.
- garante de transparencia (regulado por Ley de Asociaciones)
- custodia de los fondos,
- liquidar presupuestos
- ...
- sustitución por Vicepresidencia.

#### Vocales.

Miembros que asumen distintas responsabilidades a las de los cuatro cargos identificados, en especial liderando las comisiones de trabajo, además de participar en todas las competencias de la Junta directiva

#### Asesores externos.

Los estatutos no contemplan explícitamente esta figura, aunque se induce al desarrollar el funcionamiento de la Junta directiva cuando se reconoce que "podrán acudir a la reunión de la misma, personas no pertenecientes a ella". Por ello, se recomienda que esté documentada con transparencia dicha figura.

### ÓRGANO EJECUTIVO (ÁMBITO DE LA GESTIÓN)

#### ■ Dirección General.

Máximo responsable de la gestión y ejecución de todos los acuerdos (planes de actuación, presupuestos, organización, etc.) con

evidente jerarquía sobre resto del equipo de profesionales implicados en los Servicios técnicos. Este cargo de confianza es nombrado y cesado por la Junta directiva.

#### ■ **Servicios técnicos.**

La profesionalidad y dimensión de la plantilla ha de garantizar una estructura suficiente para culminar todas las actividades y compromisos adquiridos en la gestión de CONFEDERACIÓN ASPACE.

#### ■ **Grupos de trabajo.**

Grupos en torno a una temática, coordinados por personal técnico de Confederación junto a profesionales de las entidades asociadas: abordando proyectos que tienen una fecha de inicio y de fin. Por ejemplo, los grupos Talento que vienen desplegando buenas prácticas en torno a la Comunicación, la Sexualidad, el Empleo, etc.

### ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN (SOCIAL)

■ **Consejo Territorial.** Compuesto por la totalidad de los representantes de las federaciones autonómicas, junto a Presidencia y Secretariado; se reúnen al menos semestralmente. Le corresponde ser consultados sobre informes previos que hayan de ser debatidos en Asamblea, contrastar realidades de las políticas autonómicas. Esta nueva figura, sustituye a otra anterior que se denominaba Pleno.

■ **Comité ético.** Órgano de consulta y mediación, integrado por cinco personas elegidas por la Asamblea General, y por un periodo de vigencia de cuatro años. Le corresponde velar por el cumplimiento de valores y principios institucionales, reportar informes a los socios, mediar en conflictos, ofrecer garantías a los socios, etc. Las reuniones han de convocarse con 15 días de antelación, y tras consultar a Presidencia. Necesidad de una regulación clara de las funciones y competencias.

#### ■ **Comisiones de trabajo.**

Se consideran como órganos delegados, por cuanto la Junta directiva les delega la responsabilidad directa en materias concretas. Conviene detallar mejor esta figura estatutaria: procedimiento de constitución, definir el objetivo, selección de miembros participantes, vigencia y criterios de cese (para que no se eternicen), abono de gastos, retribuciones...

■ **Comisión del Plan de prioridades** que gestiona las ayudas concedidas directamente a las entidades asociadas.

Está constituida por miembros de Junta directiva y tienen un periodo de vigencia de 4 años, recomendando renovar por mitades cada dos años. Entre sus funciones destaca la revisión y ponderación de las propuestas, contrastar los indicadores, y finalmente aprobar la propuesta de cuantías concedidas a los proyectos,

#### ■ **Comisión de seguimiento del Buen Gobierno.**

Conviene elegir a tres miembros de confianza por parte de la Junta directiva, e incluso ser asumida por el Comité de ética como una competencia más dentro de su periodo de vigencia.

#### ■ **Comisión para el seguimiento del Plan estratégico.**

Del mismo modo, corresponde a la Junta directiva designar y/o aprobar a los miembros que analicen el cumplimiento del plan estratégico

#### ■ **Comisión económica y/o de auditoría.**

Le corresponde el seguimiento de las cuentas, política de inversiones y operaciones afectas a patrimonio, u otras similares.

#### ■ **Comisión de personal y retribuciones.**

Revisar políticas retributivas y buenas prácticas en recursos humanos

#### ■ **Comisión de nombramientos.**

Propone los nombramientos para la representación institucional en los distintos foros e instituciones.

#### ■ **Comisión de igualdad.**

Realiza el seguimiento de las actuaciones establecidas en el Plan de Igualdad para garantizar su cumplimiento abordando todos los procesos de la organización, y evitar así situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo.

#### ■ **Comisión de participación de personas con parálisis cerebral.**

Da traslado a los órganos de gobierno las propuestas y demandas de las personas con parálisis cerebral y con grandes necesidades de apoyo.

# 7. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

## DERECHOS

Asumir responsabilidades en un sector como este, al que pertenece **CONFEDERACIÓN ASPACE**, conlleva una serie de derechos:

- Derechos que le sean conferidos en los Estatutos y en el marco normativo vigente.
- Derecho a recabar cuanta información sea precisa para el desempeño del cargo.
- Derecho de disponer de una **información** veraz y completa sobre la situación de la entidad.
- Coherencia con el **comportamiento ético** de la Confederación Aspace, garantizando una serie de principios incuestionables.
- Salvaguarda de la legalidad: derecho a no intervenir en ninguna acción sospechosa de delito.
- **Gratuidad** en el desempeño de los cargos: sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.
- Reembolso de **gastos y remuneración**. Los cargos se ejercen de forma gratuita, pero se establece que sean reembolsados los gastos debidamente justificados; la gratuidad no exime del rigor en el cumplimiento de los deberes. Si algún cargo realizase algún servicio distinto al cargo, ha de obedecer a una necesidad real y a precios de mercado, además se necesitará previamente autorización de la Asamblea, y su remuneración no podrá ser con cargo a fondos públicos.

## DEBERES

Por las mismas razones aducidas en los derechos, también corresponde tener en cuenta unos deberes incuestionables:

- Conocer y asumir como propios los principios, valores y objetivos de la **CONFEDERACIÓN ASPACE**.
- Intervenir con diligencia y disponibilidad, salvaguardando el interés general y la máxima eficiencia.
- Respetar y promocionar la imagen institucional.
- Todos los deberes **Legales** que pueden concurrir en la asunción de representatividad o ejercicio de cargo ejecutivo.
- Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley.
- Denunciar cualquier evidencia de corruptela propia o ajena.
- Confidencialidad y deber de **guardar secreto**, ser reservados incluso tras cesar en el cargo de cuantas deliberaciones e información sensible les haya sido confiada en contribución a su cargo desempeñado.
- Deber de fidelidad y **lealtad institucional**, en especial con los acuerdos adoptados y con los fines corporativos.
- Velar y **anteponer el interés general** de acuerdo con los grupos de interés (socios, beneficiarios, donantes, voluntarios, empleados... y la sociedad en general).
- Deber de **participar** y representar con diligencia como indica la Ley de asociaciones, ante asociados y ante terceros.

- Intervenir con **diligencia**, participar de manera proactiva en las reuniones y convocatorias, también en todas las relaciones con los grupos de interés,
- Disponibilidad para atender los compromisos adquiridos, y seguimiento de los acuerdos adoptados.
- Deber de actuar con **Equidad**, no permitir discriminación ninguna (discapacidad, nacimiento, raza, sexo, ni ninguna otra condición o circunstancia), y potenciar la más amplia participación en todos los foros.
- Supervisar planificación estratégica, anticipando el mapa de riesgos en toda la operativa, y respetando el marco normativo.
- Aprobar los presupuestos, analizar los estados financieros, aprobar las cuentas anuales, supervisar la gestión y salvaguardar el patrimonio.
- Delimitar las competencias y funciones del equipo profesional, así como establecer un plan de formación y una evaluación del desempeño.
- Consolidar y cuidar la imagen de la **CONFEDERACIÓN ASPACE**, en todos los foros y a través de todos los canales, además del comportamiento personal.
- Ejercer el gobierno, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la organización.
- Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomienden. La inasistencia tendrá carácter extraordinario, debiendo asistir como mínimo a la mitad de las reuniones celebradas al año.
- Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la organización. Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
- Informar a la Junta Directiva de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente cuando pudieran incidir en la reputación de la Confederación ASPACE. Los/as

miembros de la junta directiva renunciarán voluntariamente al cargo cuando los actos anteriormente expuestos supongan un riesgo para la reputación de la organización.

- Informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
- Abstenerse en asuntos que pudieran afectarles o dispusieran de información privilegiada.

## RESPONSABILIDADES

La combinación de derechos y deberes comporta también la asunción de una serie de responsabilidades en el ejercicio de la representatividad o cargo que se recogen en los propios estatutos, ampliando los estándares sugeridos en la normativa vigente.

- Responder de los **daños y perjuicios** que causen por actos ilícitos (contrarios a la Ley o a los estatutos) o negligentes (falta de diligencia), e incluso ante terceros. Para evidenciar irresponsabilidad se tipifica la concurrencia de cuatro supuestos:
  - a) realizar un acto u omisión contrario a la ley o los estatutos,
  - b) provocar un daño patrimonial, por activa o por pasiva,
  - c) comprobar dicha relación causal,
  - d) existencia de dolo o culpa: extralimitarse en sus funciones, sin la diligencia debida, o con el ánimo de defraudar o engañar.
- Se asume el *principio de Responsabilidad Solidaria* entre los directivos con facultades delegadas, y se exime a quienes no hayan participado en la toma de decisiones o en su ejecución, o que dejaron constancia de su rotunda oposición.
- Responsabilidad que ha de ser contemplada con la salvaguarda de una póliza de responsabilidad civil.

# 8. POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La **CONFEDERACIÓN ASPACE** tiene una serie de **obligaciones** documentales y contables relacionadas tanto con la gestión de socios (modificación de estatutos, bases de datos actualizada...), como en la gestión económica (contabilidad, inventario de bienes, tesorería...), e incluso en la gestión financiera (fondo social, cuotas, subvenciones, donativos...).

Unas líneas básicas a seguir se soportan en estas recomendaciones:

- Alinear la política de captación de fondos con la estrategia.
- Uso de los fondos con criterio independiente de las fuentes de financiación.
- Indicar los métodos de valoración de las donaciones en especie.
- Respetar la privacidad y voluntad de los donantes, más allá de la protección de datos.
- Rendición de cuentas.
- Proporción razonable de los gastos precisos para la captación de fondos.
- Formalizar por escrito los acuerdos y obligaciones de las partes.
- Ampliar las fuentes de financiación privada para evitar la dependencia: y evitar especialmente que una de las fuentes suponga más del 50% de los ingresos totales.
- Informar de la aplicación específica de los fondos (donativos, etc.).

La coordinación de los recursos debe ajustarse a la planificación de las actividades conforme a criterios de Calidad, además de que también debe responder a una concordancia con que los proyectos sean adecuados a los beneficiarios y entidades asociadas.

- Controlar que los objetivos estén alineados con los fines o prioridades estratégicas.
- Asegurar que las aportaciones y demás medios puestos a disposición, sean adecuados y suficientes en cada proyecto o actividad.
- Articular una batería de indicadores que permita medir tanto el proceso como los resultados finales, y más aún su impacto social.
- Soportar toda esta gestión de actividades, conforme a una sistemática o modelo de Calidad.

## CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LOS GASTOS

La **gestión con proveedores** o colaboradores se rige desde **CONFEDERACIÓN ASPACE** por un comportamiento ético y garantista frente a las amenazas de corrupción y soborno, u otros tráficicos de influencia. La contratación de productos y/o prestación de servicios para dar respuesta a las necesidades detectadas, debe ser conforme a requisitos y tarifas documentadas.

Así como cumplimentar el objetivo y alcance en los proyectos, evidenciar su viabilidad financiera e institucional, supervisar sin trato de favor, soportado con un sistema sancionador, documentar con criterio de transparencia y confidencialidad, con los sistemas de gestión de la calidad aplicados en la entidad y el compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, y en especial con la inclusión de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines.

La **CONFEDERACIÓN ASPACE** se reserva el derecho a exigir una declaración de responsabilidad que vaya más allá de los criterios de aprobación de proveedores en su sistema de Calidad, exigiendo una declaración jurada o incluso los certificados pertinentes en dos dimensiones especialmente:

- Declaración responsable de solvencia económica y financiera; así como estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, etc.
- Declaración responsable en Responsabilidad Social Corporativa; así como estar libre de procedimientos penales, independencia política, disponer de un código de Buen Gobierno, etc.

Dispone de una sistemática para la **aprobación de gastos**, que responden a los principios de prudencia, transparencia y calidad, respetando siempre el principio de concurrencia junto a la discriminación positiva de los criterios sociales (promover la inclusión, respeto al medio ambiente...).

- Aprobar gastos conforme a los principios contables de prudencia y austeridad.
- Analizar la gestión de activos para la máxima optimización, con criterios financieros de liquidez, solvencia, consistencia, seguridad y endeudamiento.

## CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS

Si se dispone de reconocido **patrimonio**, se ha de velar por una gestión de sostenibilidad, liquidez y transparencia. Disponiendo a tales efectos de pautas y procedimientos internos que regulen su gestión.

En este sentido, prima el **control y seguimiento de las aportaciones** tanto ordinarias (cuotas de socios, subvenciones, convenio...) como extraordinarias (donativos, mecenazgo...). Y por ello, establecer una batería de indicadores que mida el resultado y el impacto de sus programas de actividades.

**Donantes, patrocinadores y voluntariado.** Las aportaciones de recursos, tanto financieros (donativos, legados, mecenazgos...) como de tiempos de

dedicación (voluntariado, colaboraciones...), conviene sean regulados sus derechos y obligaciones para contribuir a la transparencia. Por ello se propone promover buenas prácticas que clarifiquen las relaciones con quienes aportan recursos y con los destinatarios (o beneficiarios).

Además del cumplimiento legal y tributario, que se viese afectado, corresponde proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de las **aportaciones**; y en el caso de tratarse de recursos financieros, conviene desglosar las cantidades directamente a los programas o proyectos, y evidenciar las destinadas a la estructura (gastos administrativos...)

Los **donantes** tienen derecho a:

- ser respetada su voluntad y no ser modificado el destino previsto o acordado,
- ser informados del destino de su donación.
- derecho a la confidencialidad expresada para no ser revelada su identidad, salvo las reservas legales que pudieran concurrir (blanqueo de capitales...).
- Obtener el certificado de donación de acuerdo a lo establecido legalmente.

La Confederación se asegurará de que cualquier donación o reporte de recursos económicos, más allá de cumplir con las normas de Transparencia y Legalidad, contribuya a una mayor **autonomía institucional** como garantía de continuidad y a su aplicación a los fines de la entidad. Y por supuesto, rehusando a toda aportación que pueda cuestionar o condicionar sus principios y valores

## RENDICIÓN DE CUENTAS

**CONFEDERACIÓN ASPACE** viene sometándose a una auditoría anual de sus cuentas. Obligación que asume en coherencia con sus valores de Transparencia, por los cuales da a conocer todos los fines y actividades, conforme a sus Estatutos y normas internas, además de aplicar los medios utilizados.

**Transparencia.** Además de las obligaciones legales, **CONFEDERACIÓN ASPACE** se obliga a informar de manera clara y precisa tanto sobre sus actividades y grupos de interés, como de los fines y aplicación de los recursos disponibles. Incluso

con el reporte de la auditoría externa de cuentas, como evidencia del control de la gestión y supervisión financiera.

- Someter las cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales.
- Información relevante de sus cuentas y de los proyectos en que participa, a través de la Memoria de actividades.
- Promover un control interno de los gastos, así como de los ingresos, para poder clarificar cualquier situación que se requiera.
- Difundir por la web las actividades programadas, así como de las colaboraciones institucionales con terceros
- Gestionar proveedores aprobados que concurren por criterios preestablecidos y que contemplan prioridades sociales.

### **PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES**

Confederación ASPACE establecerá medidas adecuadas para:

- Desarrollar su actividad conforme a rigurosas reglas deontológicas y al ordenamiento legal vigente.
- Implantar normas de actuación y sistemas de control y de comunicación a fin de impedir que sus departamentos sean utilizados para el blanqueo de capitales.
- Garantizar que todos sus empleados observan las políticas y procedimientos desarrollados en este código de buen gobierno.
- Cumplir estrictamente las leyes contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como las recomendaciones emitidas en esta materia por el Grupo de Acción Financiera Internacional y las autoridades nacionales e internacionales.

# 9. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por **conflicto de intereses** cualquier situación de amenazante interferencia, por cuyas decisiones se pueda beneficiar directamente o beneficiar a terceros. La información en la que se debe soportar el análisis ha de fundamentarse en hechos o evidencias constatables. Por eso, la primera regla ha de ser que cada uno, en su conciencia, informe de cualquier situación sospechosa para poder ser resuelta satisfactoriamente.

Algunas actuaciones que pueden considerarse que entran en conflicto de intereses:

- Aprovecharse de la imagen o reputación de la entidad para una actividad personal o profesional, o asumir un cargo político.
- Participar en una toma de decisiones que suponga la contratación directa los servicios prestados por uno mismo o por otra persona de su entorno.

El Código de Buen Gobierno recoge así el deber de cada uno en anticipar cualquier situación que pueda abocar en conflicto: debido a intereses personales (familiares o profesionales) que tuvieren, y de las que hubiere que dejar constancia por escrito (consultas, denuncias, actas...) para contribuir a la transparencia presente y futura. Los vínculos que evidencian un conflicto de intereses son amplios:

- Personalmente,
- su pareja
- y en ambos casos: los ascendientes, descendientes o hermanos,
- también en las parejas (de los anteriores), los ascendientes, descendientes y hermanos
- Compromisos profesionales
- por ser socio de una empresa candidata,
- por información privilegiada que pudiera derivarse

Como pauta general, conviene tener claro que los miembros de órganos de gobierno y/o participación, no utilizarán sus cargos para obtener tratamiento favorable o preferencial para acceder a servicios, programas o ayudas, en beneficio propio, en el de la entidad a la que representan o en el de su familia o allegados. Así, deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones que les afecten personalmente o temas de interés particular o de otras entidades a la que representen.

## FASE DE INFORMACIÓN

01. Obligación de informar anticipadamente sobre el posible conflicto de intereses que pueda haber: no se pretende prohibir que puedan confluir intereses, pero sí se trata de evitar que puedan interferir o influir en la toma de decisiones. Anticipadamente: porque si se da lugar a que se llegue a sospechar, resultará difícil resolver las susceptibilidades.

Puede tratarse de intereses personales o profesionales:

- Que un miembro de Junta directiva participe a su vez en órganos de gobierno y/o participación de otras organizaciones sectoriales. Es lo que coloquialmente se viene denominando doble militancia.
- Que un miembro de Junta directiva desempeñe un cargo político
- Que desde una federación se muestren interés en la candidatura de algún profesional o proveedor para operar en la Confederación.

- 02.** Establecer el canal de comunicación preservando la confidencialidad precisa. Hay que asegurar que la persona que incurra en posible conflicto de intereses tenga garantías de poder exponer todos los hechos.
- Por ejemplo, abiertamente, en el desarrollo de las reuniones de Junta directiva y aportando las evidencias que puedan corresponderse.
  - Especial atención se ha de poner el canal que pueda ser utilizado por Dirección General por cuanto su situación puede resultar más indefensa.
- Aprobar medidas cautelares, e incluso amonestar a la persona afectada por no haber anticipado el conflicto.
  - Tomar medidas regulatorias, incorporar mejoras en los protocolos internos, etcétera.
  - Llegar a plantearse medidas sancionadoras por incumplimiento deliberado del buen proceder.
- 07.** Resueltas todas las diligencias procede organizar su debido archivo, dejando constancia de todas las medidas puestas en marcha, personas involucradas, actas, etc. Para ello se dejará constancia por escrito del motivo, alternativas propuestas, acuerdos alcanzados, nombre de todas las personas intervinientes, y cualquier otra cláusula que se considere.

#### FASE DE DEBATE

- 03.** Finalmente, el despliegue de la investigación y debate exige que se contrasten los datos. Y como primera medida, corresponde asegurarse de que la persona interesada ha tenido oportunidad de exponer libremente sus razonamientos y sus advertencias. Y de manera inmediata, invitar a abandonar la reunión para proceder a su debate.
- 04.** Después contrastar con el resto de la Junta directiva (y sin la presencia de la persona afectada) todos los datos, para tomar una decisión y/o incorporar unas medidas cautelares. Si fuera preciso, se podrán consultar a algunos órganos de participación o incluso al propio Comité Ético para una mayor seguridad.
- 05.** Se ha de asegurar que, ante el conflicto, los comparecientes se esmeren en buscar propuestas alternativas con el fin de facilitar una resolución mesurada: es decir, que todas las posibles soluciones han sido tenidas en cuenta.

#### FASE DE RESOLUCION

- 06.** Tras los debates e investigaciones precisas, corresponde ponderar cuál es el alcance de la decisión en cuanto afecta al interesado:
- Agradecer la iniciativa en exponer el posible conflicto y resolverlo conforme a las pautas aprobadas en CONFEDERACIÓN ASPACE.
- 08.** Estos asuntos internos pueden exigir también una exposición pública, en ocasiones por el rigor de la transparencia o también con el propósito de educar en estas buenas prácticas, y además: por dejar relevancia del modelo garantista en **CONFEDERACIÓN ASPACE**. En este sentido se dispone de una Declaración sobre Conflicto de intereses.
- 09.** Además de su difusión puntual, también puede ser preciso establecer un seguimiento periódico que permita revisar, suspender las medidas cautelares, incluir mejoras, reforzar los recursos, etc.
- 10.** Todo lo cual puede ser recogido en un Acta que suponga una rendición de cuentas por parte de la Comisión de Buen Gobierno. Así mismo, las garantías de publicidad exigen que se remita el formato para que voluntariamente el interesado pueda trasladar su iniciativa de la manera más confidencial.
- 11.** Proceder al archivo definitivo del expediente generado, asegurándose de que se documenta completamente y se dispone de todas las aprobaciones pertinentes (así como las firmas que correspondan) como evidencias para cualquier comprobación posterior que pudiera suscitarse.

# 10. FUNCIONAMIENTO GENERAL

## DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

Confederación Aspace dispone de un sistema de calidad organizado conforme al modelo de Excelencia EFQM, que le permite destacar con una gestión por procesos. Así se refleja en su mapa de procesos distinguiendo entre tres niveles de procesos, cuya documentación se soporta los distintos temas de Buen Gobierno.

- Procesos estratégicos (PE) en torno a los órganos de gobierno, las alianzas, la comunicación externa, participación asociativa, captación de fondos...
- Procesos operativos (PO): desde Red de ciudadanía activa, el Plan de prioridades, Ocio y Turismo accesible, Congreso parálisis cerebral...
- Procesos auxiliares (PA): gestión de personas, económica, proveedores...

## REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO

En cuanto a las convocatorias (tanto de reuniones de órganos de gobierno y/o de participación), se anticipará el reporte de cuanta **documentación** sea necesaria, relevante y comprensible, con una antelación de al menos 10 días (si es convocatoria ordinaria) o de 5 días (si lo es extraordinaria). Toda la información se adecuará a la accesibilidad de las nuevas tecnologías, facilitando el trabajo en equipo a distancia, y así dedicar las sesiones presenciales al análisis, consenso y toma de decisiones.

Todas las reuniones oficiales se ajustarán a un **orden del día** facilitado previamente, con todos

los temas a tratar, donde se matice tanto la hora de inicio como de finalización, y se identifique a todos los participantes de la misma. Si bien, se podrá proponer a Presidencia algún otro tema a incluir.

Los debates han de procurar que se susciten muchas alternativas, de tal modo que se asegure que cualquier perspectiva ha sido tenida en cuenta: de ahí la importancia del aprendizaje para impulsar una cultura innovadora. Y así poder progresar de la cantidad (de alternativas) a la calidad (decisión final), dejando constancia siempre de los fundamentos y de las votaciones habidas. En las votaciones, **cualquier delegación de voto** se deberá acompañar de instrucciones precisas y con rigor, que garanticen la diligencia de las reuniones y la toma de decisiones.

Del resultado de las reuniones, se recogerá el desarrollo de las mismas y los acuerdos adoptados, en unas **actas** inequívocas (conforme a los procesos de Calidad) donde se especifiquen asistentes (presentes o representados), ausencias justificadas, circunstancias del lugar y momento, temas tratados, deliberaciones, y cuantos detalles abundan en un análisis ulterior. En Confederación Aspace se primará que además dicho reporte de información sea ajustado a la claridad y sencillez necesaria y en su caso mediante formato de lectura fácil a cuanto sea pertinente.

## SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Corresponde a Dirección General tener establecidos los perfiles profesionales del equipo de gestión, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, optimizar su complementariedad, garantizar una formación con-

tinua, impulsar pautas de motivación, respeto a la diversidad y en especial la identificación de todos los trabajadores con los fines de **CONFEDERACIÓN ASPACE**.

2. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito o potencial capacidad, salvaguardando en todos los casos la igualdad de oportunidades y de acuerdo a los procedimientos acordados.
3. El equipo profesional incorporado a las actividades diarias, deberán cumplir con la legislación vigente, y en especial con la política de confidencialidad y protección de datos.
4. **CONFEDERACIÓN ASPACE** está obligada a interesarse por el desarrollo profesional y a promover acciones formativas tendentes a favorecer su empleabilidad presente y futura.
5. **CONFEDERACIÓN ASPACE** tiene obligación de poner a su disposición cuantos recursos sean precisos (instalaciones, equipamiento, materiales...) y garantizar un entorno exento de riesgos para la salud. Y sobre todo accesible mediante la supresión de barreras y adaptación de equipos a los apoyos necesarios.
6. Impulsará medidas que favorezcan el clima de trabajo y la efectividad de los resultados, favoreciendo la conciliación personal y laboral,
7. Se establecerá una evaluación continua y fijada con carácter periódico, conforme a un estándar de indicadores que permita evaluar el desempeño competencial, la mejora a través de la formación, el logro de objetivos, satisfacción de las responsabilidades, etc.
8. También conlleva identificar y evaluar el impacto de los riesgos en que se puede incurrir, tanto por las amenazas externas como por acentuamiento de las debilidades internas.
9. **CONFEDERACIÓN ASPACE** asume y promueve la contratación de personas con discapacidad, conforme a la legislación vigente y al principio de discriminación positiva.

## VOLUNTARIADO

Además del equipo profesional, se puede contar con la participación de voluntarios conforme a una serie de criterios: garantías, finalidad altruista, pólizas de seguro, derecho a estar informados, confidencialidad, etc.

## ORIENTACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Toda la actividad de la **CONFEDERACIÓN ASPACE**, gira en torno a distintos grupos de interés, y con todos tienen relación los órganos de gobierno: razón por la que afecta al Código de Buen Gobierno.

- Personas y colectivos destinatarios:
  - Entidades asociadas
  - personas socios con parálisis cerebral y discapacidades afines
  - familias y tutores
  - asociaciones de personas con parálisis cerebral y discapacidades afines
  - entidades que gestionan servicios especializados
  - Socios colaboradores
  - Donantes y patrocinadores
  - Trabajadores
  - personal en prácticas
  - voluntariado
  - Proveedores
- Alianzas y prescriptores
  - Administraciones públicas
  - Medios de comunicación
  - Centros docentes, sanitarios y laboratorios
  - Organizaciones vinculadas
  - Competencia del sector
  - Empresas colaboradoras
  - Asociaciones de vecinos y similares
  - Alianzas y colaboradores

# 11. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

## DIFUNDIR LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CON TRANSPARENCIA

**CONFEDERACIÓN ASPACE**, da a conocer a sus grupos de interés toda la información relevante que contribuya a cumplimentar las obligaciones legales relacionadas con la Transparencia, además de sus programas de actividades, y la obligada rendición de cuentas. Como, por ejemplo, memoria anual de actividades, Cuentas anuales, etc.

Reconoce, además, la colaboración institucional que mantiene tanto con otras entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas, que puedan contribuir al cumplimiento de misión estratégica. Respetando la obligación de cumplir y comprometer a las entidades asociadas con respecto a la ley de Transparencia.

## TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La **Guía de estilo** de comunicación del movimiento Aspace expone las pautas y recomendaciones para asegurar una línea editorial con cuantos valores se comparten. Comprometidos con generar emociones mediante un lenguaje claro y conciso, nada sexista, imágenes adecuadas y reales, transmitiendo cercanía y reclamando dignidad a través de las historias contadas, del lenguaje inclusivo, del respeto a todas las opiniones. Como, por ejemplo, evitar mensajes e imágenes catastrofistas y vejatorias, cuidar el lenguaje, difundir mensajes que promuevan los cambios, etc.

La **CONFEDERACIÓN ASPACE** velará por la accesibilidad universal en la comunicación, propiciando expresamente la accesibilidad cognitiva

## CANALES

También los canales tienen su importancia, e incluso en buena medida condicionan el mensaje. El avance de las nuevas tecnologías está desplazando algunas ocasiones para comunicar y se está dando paso veloz a otras oportunidades que suponen todo un reto a medio plazo. Siempre se primará velar por adecuar los canales a los destinatarios.

## REPUTACIÓN CORPORATIVA

Como resultado de la política de comunicación, se insta a cuidar la identidad visual. Recomendando siempre que se vincule la imagen de la entidad asociada con la propia de la Confederación, para dejar constancia del protagonismo local sin desperdiciar la imagen global.

### ■ Corresponsabilidad:

- Dinamizar y asesorar a las organizaciones miembro
- Invitar a adherirse al código de Buen Gobierno y alinear así sus actividades
- Sugerir mejoras y nuevas aportaciones al documento

# 12. ALINEACIÓN SECTORIAL

Desde **CONFEDERACIÓN ASPACE** se asumen los cuatro principios de Buen Gobierno aprobados por el CERMI como entidad de máxima representatividad en el sector, y se destaca una decena de compromisos que hacemos propios:

## COHERENCIA CON LA MVV

En la Misión de **CONFEDERACIÓN ASPACE**, las personas con discapacidad son los máximos referentes: la defensa de sus derechos, velar por la igualdad y la no discriminación, promover la inclusión social, impulsar el empoderamiento.

1. **Estrategia** orientada al cumplimiento de las normas propias: Estatutos, compromiso de Utilidad pública, Misión Visión y Valores, reglamentos internos, procesos de Calidad... y el Código de Buen Gobierno.
2. Uso adecuado de la imagen de las personas con discapacidad, resaltando la **dignidad**, contribuyendo a la defensa de los derechos y promoviendo la inclusión con políticas de igualdad en todos los ámbitos.

## PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Asegurar la participación e implicación de sus organizaciones miembro en el debate y en la toma de decisiones, junto a órganos de gobierno con su Misión, Visión y Valores, para destacar el protagonismo de las personas con parálisis cerebral y afines

3. Consolidar la **participación** democrática en los foros de debate y en la toma de decisiones, a través de sus órganos de gobierno, los procesos electorales, y la sistemática de las reuniones y el trabajo en equipo.

4. Compromiso con el **consenso** como referencia, sin menoscabo de la eficiencia y la diversidad, así como el respeto a la confidencialidad y a no poner en peligro la buena imagen de la entidad con manifestaciones personales.

## INDEPENDENCIA DE LA ENTIDAD

Salvaguardar la independencia de la entidad con respecto a las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas, etc. gracias a ser reconocida como entidad de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que gestiona con responsabilidad orientada a la calidad y la ética.

5. Asumir las buenas prácticas del **comportamiento ético** que se espera de una organización como **CONFEDERACIÓN ASPACE**, y de cada uno de sus miembros: evitando desde el lucro personal, tratos preferentes, o gastos innecesarios.
6. Ampliar las buenas prácticas a la gestión interna, desde **procesos garantistas** en la selección de personal y de representantes, hasta la contratación con proveedores, conciliar la vida personal y laboral
7. **Revisar** periódicamente la planificación estratégica con la participación de los grupos de interés, y proyectarla mediante planes de gestión anuales, conforme a presupuestos anuales aprobados.
8. **Compartir** los compromisos con los objetivos de desarrollo sostenible con los grupos de interés, y en especial con los socios y las alianzas: contra el soborno o la extorsión, el blanqueo de capitales, interferencias políticas, corrupción...

## RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

**CONFEDERACIÓN ASPACE** tiene la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades y expectativas de los grupos de interés (**rendición de cuentas**) y debe hacerse con la máxima **transparencia**.

9. Esfuerzo especial en comunicar la estrategia y dar **visibilidad** a las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo, resaltando la rendición de cuentas.
10. Contemplar en sus comunicaciones escritas y visuales las recomendaciones de **transparencia** respecto a la composición del órgano de gobierno, organigrama nominal, información legal, contrataciones y convenios, proyectos, cuentas financieras, certificado auditoría, presupuesto, memoria social, datos estadísticos...

Naciones Unidas insta a participar en el panel de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que contribuyan a crear una sociedad más acogedora y sostenible para todo el mundo. Planteamiento que se entiende compatible con las directrices estratégicas de **CONFEDERACIÓN ASPACE** que se alinean como colofón de este Código de Buen Gobierno como compromiso global. Y en concreto se destacan los siguientes ODS:

## ALINEACIÓN CON LOS ODS

### ESENCIALES

**Objetivo 3.** Mejorar las condiciones de **salud y bienestar de las personas con parálisis cerebral**: alimentación, derecho a la información, envejecimiento, afectividad y sexualidad.

**Objetivo 5.** Lograr la **igualdad de género y empoderar** a todas las mujeres y las niñas, e incentivar su participación en sociedad.

**Objetivo 9.** Construir **infraestructuras** resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, además de fomentar la innovación social como se recoge en el Plan de prioridades de **CONFEDERACIÓN ASPACE**.

**Objetivo 10.** Reducir la desigualdad propiciando la **auto representación**, como las redes de Ciudadanía activa y la comisión de Personas con Parálisis Cerebral y afines.

**Objetivo 16.** Promover la **participación activa de personas con parálisis cerebral** en sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

### FUNDAMENTALES

**Objetivo 4.** **Garantizar una educación inclusiva** y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

**Objetivo 8.** Promover el **crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible**, apostando por el pleno empleo y el trabajo decente para todos.

**Objetivo 11.** Contribuir a impulsar **ciudades sostenibles** y asentamientos humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; incluido los servicios de transporte.

**Objetivo 17.** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

### BÁSICOS

Se contempla el resto de ODS por su consideración de complementarios con respecto a las más significativos para **CONFEDERACIÓN ASPACE**.

# 13. GLOSARIO

A modo orientativo se facilita un **glosario** de términos que conviene tener presente a lo largo de la lectura, tratamos de tipificar los más básicos, por considerar que no interfieren en los pormenores de ningún Estatuto ni reglamento interno.

## ADMINISTRADORES

Directivos. Representantes con voz y con voto: miembros de la Junta Directiva, Patronos.

## ASAMBLEA

Máximo órgano de información y toma de decisiones institucionales, pudiendo afectar a la gestión; con voz y con voto.

## ASOCIACIÓN DE ENTIDADES

Entidades de una misma comunidad autónoma que establecen una alianza especial. (Ver **FEDERACIÓN AUTONÓMICA**). Mientras que en una Federación de Asociaciones solo pueden estar integradas asociaciones, en una Asociación de entidades pueden formar parte de ella Asociaciones y Fundaciones.

## ASOCIACIÓN LOCAL

(Ver **ENTIDAD LOCAL**).

## ASPACE

Acrónimo referido a Asociación de parálisis cerebral.

## BUEN GOBIERNO

Fórmula de gobierno orientado a un comportamiento ético que resalta la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la defensa de los derechos.

## CARGOS

Puestos o roles que conllevan responsabilidad: por ejemplo, un director, un miembro de Junta directiva que asume la Tesorería, etc.

## CARTA DE COMPROMISOS

Documento suscrito por las entidades miembro (de las federaciones) que detalla la asunción de valores y otros requisitos que afecten a la imagen y compromisos de Confederación Aspace

## CÓDIGO

Conjunto de normas y reglas vinculados a alguna temática. Por ejemplo, Código ético: pautas recomendadas que se contemplan como marco normativo para entender el comportamiento ético.

## COMISIONES DE TRABAJO

Equipos de trabajo creado a instancias de la Junta Directiva, para reforzar o focalizar algún área importante (nombramientos, auditoría...) Entre sus miembros debe figurar algún miembro de Junta directiva. Además de ganar en eficiencia, contribuyen a la transparencia.

## COMISIÓN PERMANENTE

Equipo de trabajo integrado por miembros de la Junta directiva y el asesoramiento de Dirección general, para intensificar el seguimiento y/o toma de decisiones de asuntos importantes.

## COMISIONES DELEGADAS

Equipos de trabajo liderados por algún miembro de Junta directiva que se constituye para atender alguna temática importante. Por ejemplo, para supervisar inversiones, proyectos, participar en foros de trabajo, etc.

## COMITÉ ÉTICO

Comisión de trabajo designada por la Junta directiva para que vele por la conducta ética de la entidad, conforme a los valores y principios consensuados.

## CONFEDERACIÓN ASPACE

Confederación española de organizaciones autonómicas y sin fin de lucro, orientadas a las per-

sonas con parálisis cerebral y afines, que se rigen por la Ley de asociaciones.

### CONFLICTO DE INTERESES

Situaciones que exigen un buen juicio para ser resueltas con dignidad, sin ceder a los posibles intereses de tipo económico o personal.

### CONSEJO ASESOR

Profesionales de referencia, independientes, que además de reportar informes, pueden asistir con voz, pero sin voto.

### CONSEJO TERRITORIAL

Antes Pleno. Foro donde concurren todas las federaciones.

### CONVENIO

Documento que formaliza la vinculación entre dos o más sujetos. Por ejemplo, el convenio interno que vincula a las federaciones autonómicas con la Confederación Aspace

### DONANTES

Personas que donan desinteresadamente dinero, prestación de servicios o materiales a alguna causa social.

### DIFICULTAD, GRADO DE

Complicación que puede tener una tarea de ser acometida por su importancia y/o urgencia, siendo preciso priorizar las más viables. (También se denomina Grado de constatación.)

### EFQM

Modelo de gestión de la calidad fundamentado en vincular causas y efectos, así como tendencias y prioridades, conforme al concurso de varios criterios que se encuentran en todas las organizaciones: estrategia, personas, procesos, clientes...

### ENTIDAD LOCAL

Organización, asociación o fundación, ubicada en una ciudad o en distintas poblaciones de una misma provincia. (Ver ASOCIACIÓN LOCAL)

### EJECUTIVOS

Profesional o equipo de profesionales a quienes se encomienda la gestión profesional. Con voz, pero sin voto.

### FAMILIAS Y TUTORES

Se refiere a las personas que ejercen vínculo e

incluso potestad de los socios y/o destinatarios de los servicios prestados.

### FEDERACIÓN AUTONÓMICA

Entidad agrupada por las distintas entidades locales de la comunidad autonómica, que participa de pleno derecho en la Confederación nacional. (Ver ASOCIACIÓN DE ENTIDADES)

### FUNDACIÓN

Entidad sin fin de lucro, cuyo patrimonio está destinado exclusivamente a los fines de interés general. Su órgano de gobierno y de representatividad es el Patronato que asume todo el poder de decisión: se diferencia de la Junta directiva, en que no tiene dependencia de ninguna Asamblea.

### GRUPOS DE INTERÉS

Destinatarios de los servicios y/o intereses de la entidad, sin cuyo concurso no se entendería el desarrollo estratégico de la entidad: en el caso de Aspace, socios, trabajadores, familias y tutores, Administración Pública, medios de comunicación, etc.

### GUÍA DE ESTILO

Conjunto de criterios que, a modo de reglas o pautas recomiendan el diseño y redacción de documentos, cartelería, mensajes, publicidad, páginas web, etc.

### IMPORTANCIA, GRADO DE

Se refiere a aquellas tareas que exigen nuestra intervención, si bien pudiera considerarse derivarlas a otro momento planificado. También se denomina Grado de relevancia.

### JUNTA DIRECTIVA:

Máximo órgano en la toma de decisiones ejecutivas, respetando la autonomía del equipo gestor (y en especial del director general) y en coherencia con el mandato asambleario.

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Ejes prioritarios que se seleccionan en un Plan estratégico para alcanzar las metas, superar las barreras, y resolver escenarios de riesgo.

### MISIÓN ESTRATÉGICA

Se refiere al porqué de la existencia de una organización, a su sentido de existencia: algo que no se culmina ni en un ejercicio ni posiblemente nunca. No confundir con la Visión estratégico ni con los valores.

### MOVIMIENTO ASPACE

Confederación Aspace está integrada por miles de personas asociadas, miles de profesionales y voluntarios, un centenar de entidades y más de cientos de centros especializados.

### OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Propuesta de Naciones Unidas para recoger en la Agenda 2030 una batería de 169 metas en torno a 17 grandes problemas globales: con el fin de ser referencia obligada en todos los proyectos públicos y privados.

### ORGANIZACIONES SOCIALES

Entidades sin fin de lucro, asociaciones de utilidad pública, fundaciones, y otras fórmulas legales. Por ejemplo, las organizaciones aspace, federaciones, agentes sociales, fundaciones, etc.

### ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO

Se trata de la cúpula en los órganos de decisión. Por ejemplo, en las asociaciones son las asambleas de socios (y por delegación las Juntas directivas), en las fundaciones son los patronatos, en las empresas los consejos de administración, etc.

### PATROCINADORES

Entidades que sufragan los gastos de eventos y proyectos a cambio de la publicidad generada: frecuentemente suelen tratarse de actividades culturales y deportivas.

### PATRONATO

Órgano de gobierno de las Fundaciones, que asume todo el poder de decisión: se diferencia de la Junta directiva, en que no tiene dependencia de ninguna Asamblea.

### PERSONA CON...

Es importante que al referirse al sujeto se haga en estos términos, por permitir dejar la discapacidad (por ejemplo) como un rasgo cualitativo más, que puede aparecer junto a otros matices: y nunca como definitorio exclusivo de la persona.

### PLAN ESTRATÉGICO

Conjunto de Reflexiones que hace una organización sobre sus principales pros y contras, presentes y futuras, para alcanzar una meta: logro que se afianza sobre una serie de metas y/o líneas estratégicas que condensan lo más importante a recoger en un plan operativo.

### PRESIDENCIA

Máxima representación individual de la entidad, elegida directa o indirectamente por todos los miembros con decisión; en el caso de Aspace, se designa en asamblea general de socios.

### PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Respetar la diversidad de todos los representados (minorías, territorios...) garantizando equilibrio y visibilidad.

### PROCESOS

En Calidad se identifican así a las maneras de proceder, de pautar, de desarrollar una actividad. Puede haber procesos de compra, de transporte, de formación, de concursar, etc.

### RENDICIÓN DE CUENTAS

Es el mecanismo de control sobre quien gestiona intereses comunes o ajenos, dando cuenta detallada de movimientos, justificación de gastos e ingresos patrimoniales, etc.

### REQUISITOS MÍNIMOS

Recogidos en el Código de Olivencia para mantener el estatus quo: reglas sobre nombramientos, políticas, responsabilidades...

### RESPONSABILIDADES

Principio ético que hace referencia a la asunción de compromisos en función de sus tareas o competencias, atribuciones, recursos asignados, etc.

### SECRETARIA

Cargo de responsabilidad en una Junta directiva, o similar, para dar servicio, gestionar la agenda, organizar trabajos, comunicar a los participantes, etc.

### SOCIO

Quien junto a otras personas participa de un colectivo que persiguen unos fines comunes, con afán de mejorar sus vidas, obtener recursos, transformar la sociedad, reivindicar los derechos, etc.

### SOCIO COLABORADOR

Quien lo hace desinteresadamente, proporcionando cuotas, servicios profesionales, voluntariado, etc.

### SOCIOS DE HONOR

Personalidades y organizaciones cuyo mérito ha contribuido al desarrollo de la Confederación Aspace y/o al sector social.

**SOCIOS NUMERARIOS**

Socios principales de una entidad: cuyos intereses coinciden plenamente con los de la organización. En el caso de Aspace, se trata de organizaciones (no de personas) autonómicas o similares.

**TESORERÍA**

Cargo de responsabilidad en una Junta directiva, o similar, para supervisar las cuentas, contrastar ofertas, control de inversiones, etc.

**TRANSPARENCIA**

Principio ético que hace referencia a la necesaria claridad para exponer en público la identidad, responsabilidades, rendimiento de cuentas, asignación de recursos, etc.

**URGENCIA, GRADO DE**

Se refiere a aquellas tareas que deben ser acometidas inmediatamente; si bien pudiera considerarse delegarlas en terceras personas.

**VICEPRESIDENCIA**

Cargo directivo que asume principalmente sustituir a la Presidencia cuando se requiera, de manera puntual o en misiones específicas.

**VISIÓN ESTRATÉGICA**

Se recoge la situación que se confía alcanzar en un plazo de pocos años. No confundir con Misión estratégica.

**VALORES**

Garantía de consistencia para alcanzar la Misión y Visión de la estrategia.

**VOLUNTARIADO**

Acciones acometidas altruistamente para contribuir a los fines o servicios relacionados con una entidad social.



---

#SomosASPACE



## Código de buen gobierno

**CONFEDERACIÓN ASPACE**

C/ General Zabala, 29

28002 Madrid

Tel.: 91 561 40 90

[www.aspace.org](http://www.aspace.org)

